

**RESOLUCIÓN NÚMERO 146**  
(La Ceja del Tambo, 28 de febrero de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA Y SE REINTEGRAN BENEFICIARIOS DEL  
PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL  
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO Y SE RETIRAN OTROS DEL BENEFICIO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m3 totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.

B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.

C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m3) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.

D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresa Públicas de la Ceja E.S.P.

E. Que el P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018" en el Artículo 8°, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto. A la fecha de la presente resolución, no se hace retiro de ningún suscriptor del beneficio.

H. Que dando cumplimiento al parágrafo 1° del Artículo 2° del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de



SC-CER731028



SA-CER731029



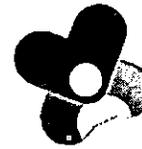
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eeppdelaceja.gov.co](http://www.eeppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eeppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eeppdelaceja.gov.co)



@eeppdelaceja



"Protección Social del Municipio", se adjunta a la presente Resolución el acta Nro. 010 del 28 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m<sup>3</sup>) de agua potable mensuales, a partir de la facturación que comprende el período 02 de 2020, comprendido desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR AL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE					
Nro.	NRO. RADICADO	SUSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DIRECCIÓN SAYMIR
1	227	9243	Carlos Edgar Bedoya Patiño	15384079	CR 24 18-65 P2
2	124	67443	Doraiba Orozco Toro	22104112	CL 26A 22-118
3	251	87781	Fabio De Jesús Ramírez Cardona	3515652	CR 17 26-13
4	204	7135	Gloria Cecilia González Ruiz	39185798	CL 28C 21A-11 APTO 503
5	135	8424	Gloria Estella López Salazar	43421388	CL 28A 21A-60 APTO 103
6	129	63841	Héctor de Jesús Botero Botero	15376534	CL 26 17-29
7	198	92581	Jaime Arcesio Rivera Bedoya	15376565	CR 18 13-85
8	131	7203	Jair Andrés Bedoya García	15386171	CL 28C 21A-59 APTO 302
9	136	60361	Jairo Antonio Otalvaro Orozco	15376480	CL 25 16-54
10	249	7146	Jesús Ángel Valencia Serna	15377538	CL 28C 21A-11 APTO 102
11	140	57341	Juan Manuel Rodríguez Valencia	3515189	CL 24 19-47
12	199	7701	Luis Javier Osorio Henao	70782092	CL 08A 20-74
13	113	131601	Luz Marina Rodríguez Valencia	39431778	CL 22 22-10
14	223	63833	María Cecilia Tabares Osorio	43765304	CR 21 28-35 APTO 401
15	229	25641	María Dory Ríos Salazar	39184577	CL 17 22-50
16	170	129401	María Susana Tobón Tobón	39183377	CR 22 17-12
17	119	57701	Mario de Jesús Ríos Vargas	3515168	CL 24 20-54
18	112	444	Marisella Cardona Cardona	39190224	CR 14A 06-122
19	183	60181	Miguel Antonio Henao Manrique	3561953	CL 25 16-24
20	146	8569	Neftalí de Jesús Patiño Chica	15375743	CL 28A 21A-12 APTO 204
21	142	70241	Nicolás Hernando Ocampo Ocampo	15378996	CR 10B 17-24
22	186	17241	Olga Inés Tobón Castaño	32518950	CL 14 18-15 P2
23	244	66281	Paola Ramírez Correa	1040035087	CL 27 18-19
24	222	47881	Rafael Antonio Castañeda Álzate	3613832	CL 21A 26-47 P1
25	233	130911	Victor Manuel Noreña	6207907	CR 22 20-23 P2
26	221	149901	Virgelina Ríos de Castro	21839265	TAMBO 91
27	252	147921	Wilson de Jesús Ríos Osorio	15384036	CR 27A 20-99 P2
28	225	1284	Yuliana Andrea Zapata	39454807	CR 12A 14A-49 APTO 501



SC-CER731028



SA-CER731028



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



@eppdelaceja



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

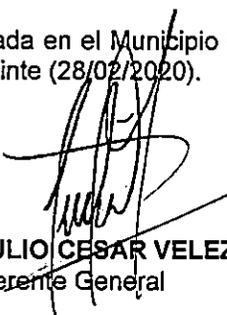
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m<sup>3</sup>) de agua potable Mensuales a partir de la facturación del mes de febrero a los siguientes suscriptores, debido al incumpliendo de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.

RETIRAR DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE POR CAMBIO DE DOMICILIO Y MAS DE 2,5 SMLMV						
Nro.	MOTIVO DEL RETIRO	NRO. RADICADO	SUSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DIRECCIÓN SAYMIR
1	RETIRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	638	142261	María Lucelly Herrera Quiroz	43.347.381	CR 24 18-50
2	RETIRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	162	146762	Rafael Antonio Castañeda Álzate	3613832	CR 26A 21A-19 P2
3	RETIRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	1250	18058	María Arbeláez Valencia	39181654	CR 19 20-59 APTO 403
4	RETIRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	154	47881	Martha Lucia Castañeda Loaiza	43456732	CL 21A 26-47 P1
5	RETIRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	1125	88201	María Elsy Henao Ríos	32.508.396	CR 17 26-58
6	RECHAZADO POR SALARIO MAS 2,5 SMLV	1384	92441	Francisco de Jesús Cardona	15.381.073	CR 18 13-57 (106)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte (28/02/2020).

  
**JULIO CESAR VELEZ HURTADO**  
Gerente General

Elaboró: Catalina Restrepo Agudelo, PU, Trabajo Social *CRA*  
Revisó: Daniel Pacheco, Asesor Jurídico  
Mariela Henao Flórez, Directora Administrativa *MH*  
Aprobó: Julio Cesar Vélez Hurtado, Gerente General *JCH*

Anexo: 3 folios (Acta Nro. 010 del 28 de febrero de 2020).



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 www.eppdelaceja.gov.co  
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja

Mínimo vital mes de febrero 



**Catalina Restrepo Agudelo**

📧 lun., 2 mar., 16:55 (hace 22 horas) ☆

Cordial saludo, Adjunto resolución y acta del programa mínimo vital de agua potable, correspondiente al mes de febrero. Quedo atenta a sus comentarios. A...



**Daniel Jose Pacheco Montes**

lun., 2 mar., 19:36 (hace 19 horas) ☆ ↩ ⋮

para mí -

Catalina cordial saludo, solo como ajuste de forma, revisar las fechas del acta pues no coinciden los números con la letra, por lo demás no tengo observaciones.

Gracias.

Daniel Pacheco M

On 2/03/2020, at 4:55 PM, Catalina Restrepo Agudelo <[catalina.restrepo@sanpedelacosta.gov.co](mailto:catalina.restrepo@sanpedelacosta.gov.co)> wrote:

\*\*\*  
<Resolución Febrero 2020.docx>  
<Acta MVA Febrero 2020.docx>



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

ACTA DE INICIO

CÓDIGO

FO10-AB-24

VERSIÓN

01

FECHA

04/07/2018

CONTRATO NO :	028
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	PERIODICO EL MUNDO S.A.
NIT O CÉDULA DEL CONTRATISTA:	890.922.465-7
OBJETO:	"REALIZAR PUBLICACION EN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN SOBRE CONOCER LOS COSTOS DE REFERENCIA, TARIFAS Y FACTORES DE APORTES Y SUBSIDIOS APLICADOS POR EEPP DE LA CEJA EN ENERO DE 2020."
VALOR DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA):	CINCO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$5.310.375) INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISION	ASESOR DE COMUNICACIONES
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	JONATHAN STEVEN BEDOYA OSORIO
FECHA DE INICIO:	
OBSERVACIONES	NO APLICA